

DNCP/DJ N° 398/08

Caso Nº 465

Asunción, 07 de abril de 2008,-

"VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RECIBIDA EN FECHA 05 DE ABRIL DE 2008, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE"-

La presente verificación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia expresa opiniones personales del recurrente acerca de la gestión y/o decisiones políticas adoptadas por esta Dirección Nacional, sin dar a conocer la existencia de actos que contravengan las disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

En otros términos, la materia objeto de denuncia no se encuentra en el ámbito de la competencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por ende, al encontrarnos ante una falta absoluta de hechos o actos que verificar, no es posible el inicio de investigación alguna.

Finalmente, por todo lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente verificación, recomendando al denunciante que recurra a la vía correspondiente.

Abog. MYRTA C. GODOY ALDERETE

Dirección Jurídica

Abog. JORGE PAIVA ROCHOLL
Director Jurídico